



FIRMADO POR

La Secretaría de Berrioplano / Berriobeiti Idazkaria
Ruth Alcalá Tuñón
20/04/2026



NIF: P3190200J

SECRETARÍA

Expediente 292745Q



***Diligencia:** la inserto yo, Ruth Alcalá Tuñón, Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Berrioplano/Berriobeiti, para hacer constar que el presente pliego, el cual consta de 33 páginas, fue aprobado mediante resolución de alcaldía n°509 de 20 de abril de 2025; En Berrioplano, a 20 de abril de 2026.- Documento firmado electrónicamente*

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y EN SU CASO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES ANDRELOPA Y VENTAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente Pliego el establecimiento de las condiciones jurídicas, administrativas y económicas que han de regir el contrato de servicios consistente en la Redacción del Proyecto de ejecución y, en su caso, Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras pavimentación de las Calles Andrelopa (tramo aproximado 800 m, con calzada, bandas de aparcamiento y paradas de transporte urbano) y la calle Ventas (tramo aproximado 400 m), con el alcance técnico descrito en la "Memoria valorada pavimentación calles Andrelopa y Ventas 2025.pdf", y, en su caso, la dirección facultativa y la coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, en los términos y con el nivel de definición y responsabilidad inherente a estos servicios; a tal efecto, el adjudicatario deberá elaborar cuantos documentos resulten necesarios para definir, valorar, contratar, dirigir y recepcionar correctamente la actuación, sin que ello suponga incremento del precio salvo que derive de una modificación contractual aprobada en los términos previstos en este Pliego, y debiendo integrar de forma coherente las soluciones de pavimentación (incluyendo saneos y refuerzos), las modificaciones en paradas de bus (especialmente la eliminación del "caz" en paradas y su sustitución por pavimento de hormigón), las reposiciones de señalización horizontal y las actuaciones complementarias de drenaje/sumideros allí donde sea preciso para garantizar el correcto funcionamiento del pavimento y la evacuación de escorrentías.

La codificación de los servicios incluidos en este contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, es la siguiente:

- 71240000: Servicios de Arquitectura, Ingeniería y Planificación

El presente contrato no es objeto de división en lotes porque la realización independiente de las diversas prestaciones que lo integran dificulta su correcta ejecución desde el punto de vista técnico (art. 41.4.b) LFCP).

La adjudicación de la dirección facultativa se realizará condicionada a la adjudicación del contrato de obras que, en su caso, se adjudique sobre la base del proyecto aprobado, y a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

En lo concerniente a la Dirección de Obra, no se procederá a la fiscalización del gasto, ni a su aprobación, hasta que no se decida la realización efectiva de la obra sobre la base del proyecto seleccionado y, en consecuencia, la adjudicación efectiva del contrato de Dirección de Obra se producirá en el momento en que sea adjudicada la realización de las obras sobre la base del proyecto seleccionado, e incluirá la autorización del gasto correspondiente, no generándose hasta entonces derecho alguno a favor de quien haya presentado la propuesta seleccionada (art. 234 LFCP).

La realización del servicio contratado se prestará en las condiciones que se establezcan en la propuesta realizada por el adjudicatario del mismo, que nunca serán inferiores a las marcadas en el presente Pliego.





FIRMADO POR

La Secretaría de Berrioplano / Berriobeitiko Idazkaria
Ruth Alcalá Tuñón
20/04/2026



NIF: P3190200J

SECRETARÍA

Expediente 292745Q

La adjudicación de este contrato implica que el adjudicatario facilitará a la administración contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, como asistencia a reuniones, informes, etc., hasta la extinción del contrato.

2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, existiendo crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2026 para financiar las obligaciones derivadas del contrato, tramitación ordinaria.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación del presente contrato es la Alcaldía del Ayuntamiento de Berrioplano.

La unidad gestora del contrato es la Secretaria del Ayuntamiento de Berrioplano.

4. IMPORTE DE LA LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El importe de la licitación se fija, de conformidad con el artículo 42.2 de la LFCP, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la adjudicataria, incluidos los costes laborales, costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

El presupuesto de licitación del contrato asciende a CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS IVA EXCLUIDO con el siguiente desglose:

Proyecto (7 % x 0.70)	31.929,99
Dirección de obra (7 % x 0.30)	13.684,28
Suma	45.614,28
IVA (21 %)	9.579,00
Total Honorarios Técnicos, IVA incluido	55.193,28

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS IVA EXCLUIDO.

El adjudicatario estará obligado a la redacción de el/los proyecto/s necesarios (arquitectura, ingeniería, etc.) y a la dirección y coordinación de obra (arquitectos, ingenieros, etc.), así como el estudio y coordinación de Seguridad y Salud. El valor estimado incluye todos los conceptos, estudios y dictámenes necesarios para la correcta realización del trabajo (por ejemplo, estudio geotécnico, desplazamientos, libro del edificio, etc.) previstos en la legislación de aplicación.

Así mismo, incluye los gastos colegiales de visado de proyectos (si se estima necesario) de ejecución y fin de obra de todos los técnicos intervinientes.

No obstante, por admitirlo el objeto del contrato y por ser actuaciones sin solución de continuidad en el tiempo, se prevé la realización independiente de la redacción del proyecto y de la dirección de obra, pudiendo abonarse la parte ejecutada mediante los documentos (minuta del profesional o colegial) y medios habituales de pago, previa comprobación y satisfacción de los servicios municipales.

Las proposiciones que superen el presupuesto de licitación serán desechadas.





FIRMADO POR

La Secretaría de Berrioplano / Berriobeitiko Idazkaria
Ruth Alcalá Tuñón
20/04/2026



NIF: P3190200J

SECRETARÍA

Expediente 292745Q

5. DURACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de redacción de los documentos será de 1 mes.

El plazo de Dirección de Obras y Coordinación de seguridad y salud será coincidente con el plazo de ejecución de las obras.

6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que queden obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato. Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizara mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

7. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

A. Requisitos de solvencia económica y financiera:

Volumen de negocio en el ámbito de actividades similares al objeto del contrato (contratos de servicios de arquitectura e ingeniería), igual o superior a 40.000 euros (IVA excluido), referido a la suma del volumen de negocio de los ejercicios 2023 a 2025.

B. Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:

Declaración responsable firmada por representante legal de la empresa, sobre el volumen de negocio, en el ámbito de actividades similares al objeto del contrato, referida a los ejercicios 2023 a 2025, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocio.

En caso de participaciones conjuntas, cada una de las empresas o profesionales que concurren conjuntamente, deberá presentar esta declaración.

Los licitadores afirmarán que reúnen la solvencia económica y financiera exigida en la declaración responsable (modelo en el **ANEXO II** de este Pliego) que acompañará a sus proposiciones.





FIRMADO POR

La Secretaría de Berrioplano / Berriobeitiko Idazkaria
Ruth Alcalá Tuñón
20/04/2026



NIF: P3190200J

SECRETARÍA

Expediente 292745Q

Esta solvencia se acreditará únicamente por quien vaya a resultar adjudicataria del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 55.8 de la LFCP.

8. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

A. Requisitos de solvencia técnica y profesional:

A.1. Medios personales mínimos para la ejecución del contrato

Relación del personal técnico para la ejecución del contrato:

- Arquitecto
- Arquitecto técnico.
- Coordinador de seguridad y salud (esta labor podrá desempeñarla alguno de los técnicos precedentes o ser otro técnico independiente).

Se consideran válidas, para desempeñar las funciones anteriormente citadas, aquellas nuevas titulaciones que resulten habilitantes para su ejercicio profesional con competencias plenas legalmente reconocidas.

A.2. Experiencia en contratos similares

Los técnicos designados para la ejecución del contrato deberán tener experiencia en trabajos similares al objeto del contrato, en los que el importe de la obra de edificación correspondiente, finalizada en el curso de los cinco últimos años, fuera igual o superior a 700.000 euros, (IVA incluido), en el ámbito de sus competencias respectivas:

- Arquitecto: experiencia en redacción de proyecto y dirección facultativa de obra.
- Arquitecto técnico: experiencia en dirección de ejecución de obra.
- Coordinador de seguridad y salud: experiencia en coordinación de seguridad y salud en obra.

B. Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

B.1. Relación del personal técnico mínimo para la ejecución del contrato

Relación del personal técnico (arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero/s, coordinador de seguridad y salud) puesto a disposición para la ejecución del contrato.

Estarán incluidos en la relación de personal presentada conforme al modelo **ANEXO VII** del Pliego regulador.

El licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los miembros del equipo mínimo, conforme al modelo del **ANEXO VIII** del Pliego regulador.

B.2. Certificados de buena ejecución que avalen la experiencia del equipo en trabajos similares

Certificados de buena ejecución, firmados por los clientes o por otra prueba admisible en Derecho, conforme al modelo **ANEXO IX** del Pliego regulador, en los que se indique como mínimo:

- Objeto de la obra y uso.
- Destinatario o cliente (público o privado).
- Fecha de aprobación o visado del proyecto.
- Fecha de finalización de las obras.
- Importe (indicando si incluye o no el IVA).
- Técnicos que han ejecutado los trabajos y funciones.





FIRMADO POR

La Secretaría de Berrioplano / Berriobeitiko Idazkaria
Ruth Alcalá Tuñón
20/04/2026



NIF: P3190200J

SECRETARÍA

Expediente 292745Q

B.3. Certificados de colegiación de los profesionales responsables de la ejecución del contrato indicados en el ANEXO VII.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, la entidad licitadora deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.

Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley Foral de Contratos Públicos, que las empresas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato, debiendo aportar cada una de las empresas subcontratadas los documentos señalados en este apartado para la acreditación de la solvencia tanto económica como técnica.

Cuando las proposiciones se presenten por una unión de personas físicas o jurídicas, que se constituyan temporalmente al efecto o empresas o profesionales en participación, todas ellas deberán presentar la documentación demostrativa de la titulación académica y la inscripción en el colegio profesional correspondiente.

Los licitadores afirmarán que reúnen la solvencia técnica y profesional exigida en la declaración responsable (modelo en el **ANEXO II** de este Pliego) que acompañará a sus proposiciones.

Esta solvencia se acreditará únicamente por quien vaya a resultar adjudicataria del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 55.8 de la LFCP.

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

En cumplimiento de lo establecido en la normativa de protección de datos de carácter personal, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero electrónico con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de que se trata.

Los interesados en la licitación, a través del Portal de Contratación, podrán solicitar las aclaraciones y consultas sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que serán contestadas en el plazo de tres días desde que la soliciten.

9.1. Lugar y plazo de presentación

Los documentos que conforman las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán





FIRMADO POR

La Secretaría de Berrioplano / Berriobeiti Idazkaria
Ruth Alcalá Tuñón
20/04/2026



NIF: P3190200J

SECRETARÍA

Expediente 292745Q

a través de la Plataforma de licitación electrónica de Navarra (PLENA).

El plazo de presentación de las ofertas será de quince (15) días naturales, a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA. Si no se cumplieran tales requisitos, no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se reciba fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

* a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
cañon.inria.fr , INRIA, Paris i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta su presentación fuera de plazo sobre la que se ha recibido una huella, esta se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose en ningún caso su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión. En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.





FIRMADO POR

La Secretaría de Berrioplano / Berriobeitiko Idazkaria
Ruth Alcalá Tuñón
20/04/2026



NIF: P3190200J

SECRETARÍA

Expediente 292745Q

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

9.2. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores deberán indicar, si procede, qué documentos o partes de los mismos o datos incluidos en sus ofertas, por formar parte de su estrategia empresarial, consideran confidenciales, sin que puedan extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

La condición de confidencialidad debe reflejarse claramente en el propio documento al que se atribuya tal condición, indicando expresamente los motivos que justifican esa consideración.

10. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño máximo permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los siguientes: doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip y, como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de las entidades licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá dos o tres sobres, identificados como:

- **Sobre A: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".**
- **Sobre B: "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".**

7



BERRIOPLANO / BERRIOBEITI

Código Seguro de Verificación: 7HAA AHLJ JRYA KHJE MX9W

PLIEGO LICITACIÓN DILIGENCIADO - SEFYCU 309274

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berrioplano.es/>

Pág. 7 de 33



FIRMADO POR

La Secretaría de Berrioplano / Berriobeitiko Idazkaria
Ruth Alcalá Tuñón
20/04/2026



NIF: P3190200J

SECRETARÍA

Expediente 292745Q

Toda la documentación deberá presentarse en castellano o traducida de forma oficial al castellano.

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Sobre A - "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".

- a) Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificación, en la que conste la identificación de la persona individual, empresario o licitadores en participación y una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, y a efectos de la reclamación en materia de contratación pública, y persona de contacto, conforme al modelo que figura como **ANEXO I** a este pliego.
- b) Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el **ANEXO II**.
- c) Documento de participación conjunta o de compromiso de constituirse en UTE: Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado (**ANEXO III**).
- d) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1.i) de la LFCP.

Sobre B - "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".

En este sobre se incluirá la oferta económica, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura como **ANEXO IV**, la oferta relativa a la propuesta de seguimiento de la Dirección de la obra y aumento del plazo de garantía según el modelo del **ANEXO V** y la oferta relativa a los criterios sociales según el modelo del **ANEXO VI**.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidente: D. Félix Remírez Hoyos, Alcalde del Ayuntamiento de Berrioplano, o persona en quien delegue.

Vocal 1: D. David Azcona Ruiz de Galarreta, Arquitecto del Ayuntamiento de Berrioplano, o persona en quien





FIRMADO POR

La Secretaria de Berrioplano / Berriobeiti Idazkaria
Ruth Alcalá Tuñón
20/04/2026



NIF: P3190200J

SECRETARÍA

Expediente 292745Q

delegue.

Vocal 2: D^a Laura Luis Soto, aparejadora municipal del Ayuntamiento de Berrioplano o persona en quien delegue.

Vocal 3: Don Jose Manuel Gutierrez Cuesta, asesor urbanístico del Ayuntamiento de Funes o persona en quien delegue.

Vocal 4: Elisa Garcia Leranoz, Interventora del Ayuntamiento de Berrioplano, o persona en quien delegue

Vocal-Secretaria: D^a Ruth Alcalá Tuñón, Secretaria del Ayuntamiento de Berrioplano, o persona en quien delegue.

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

12.1. Apertura del Sobre A “Documentación administrativa”

La Mesa de Contratación, en acto interno, calificará la documentación contenida en el Sobre A de las proposiciones presentadas en plazo, realizando las actuaciones señaladas en el apartado 1.c) del artículo 51 de la LFCP y, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo que será como mínimo de 5 días naturales.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.c) del citado artículo 51, procederá a la admisión de los licitadores que hayan presentado correctamente la documentación de este sobre, o la hayan completado y subsanado conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

12.2. Apertura del sobre B “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”

En el día y hora señalados en el anuncio de licitación publicado al efecto en el Portal de Contratación de Navarra con anterioridad al acto interno, tendrá lugar, la apertura del Sobre B.

Una vez realizada la apertura de la documentación se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

13.1. Criterios de adjudicación

La adjudicación del contrato recaerá en la oferta con mejor calidad precio, mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales.

Para la selección del adjudicatario se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS: Hasta 100 puntos.

Proposición económica (Máximo 50 puntos)	B.1. Proposición económica: hasta 50 puntos.
Propuesta de seguimiento de la Dirección de la obra (Máximo 20 puntos)	B.2. Propuesta de seguimiento de la Dirección de la Obra: hasta 20 puntos.
Aumento plazo garantía (Maximo 20 puntos)	B.3 Aumento del plazo de garantía: hasta 20 puntos
Criterio de carácter social (Máximo 10 puntos)	B.3. Criterio social: hasta 10 puntos.

9



BERRIOPLANO / BERRIOBEITI

Código Seguro de Verificación: 7HAA AHLJ JRYA KHJE MX9W

PLIEGO LICITACIÓN DILIGENCIADO - SEFYCU 309274

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berrioplano.es/>

Pág. 9 de 33



FIRMADO POR

La Secretaría de Berrioplano / Berriobeitiko Idazkaria
Ruth Alcalá Tuñón
20/04/2026



NIF: P3190200J

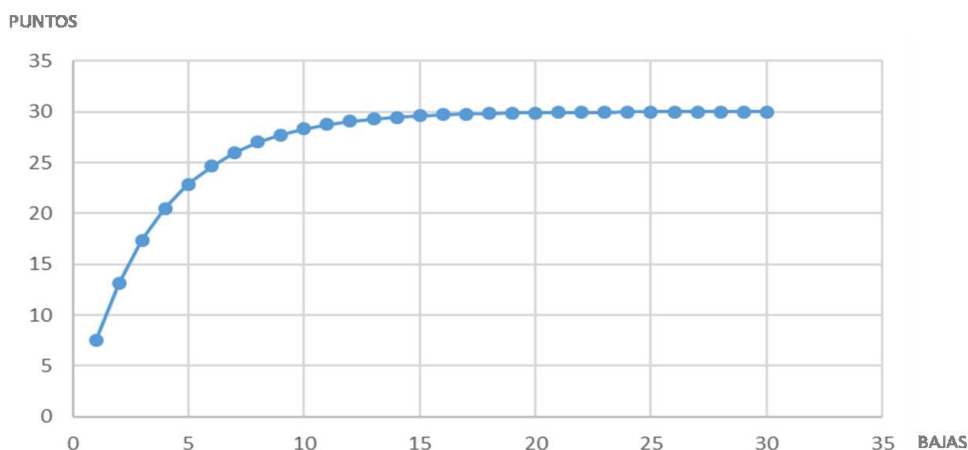
SECRETARÍA

Expediente 292745Q

Proposición económica: hasta 50 puntos.

Podrá obtenerse un máximo de 50 puntos, valorándose las proposiciones económicas de acuerdo a lo siguiente:

- Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación.
- Para cada licitador se fijará la baja de oferta en un porcentaje con dos decimales redondeados por exceso respecto al presupuesto de licitación.
- A cada licitador se le asignará una baja la puntuación que corresponda en función de la posición de la baja presentada respecto a una gráfica/curva con los siguientes valores de referencia.



Siendo:

B = Baja Ofertada

P = Puntos

$$P = 50 \times (1 - 0,75^B)$$

En el caso de que se constate la existencia de errores materiales o aritméticos en alguna de las ofertas presentadas y, para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la mesa de contratación considerará en todo caso que la oferta económica válida es la que figura en la cantidad expresada en letra.

Propuesta de seguimiento de la Dirección de la Obra: hasta 20 puntos.

Propuesta de seguimiento de la obra, detallando el número de visitas de obra al mes. Se asignará la mayor puntuación a la propuesta que oferte ocho visitas de obra al mes y 0 puntos a la oferta que oferte cuatro visitas al mes. Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional.

Aumento del plazo de garantía: hasta 20 puntos

10



BERRIOPLANO / BERRIOBEITI

Código Seguro de Verificación: 7HAA AHLJ JRYA KHJE MX9W

PLIEGO LICITACIÓN DILIGENCIADO - SEFYCU 309274

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berrioplano.es/>

Pág. 10 de 33



FIRMADO POR

La Secretaría de Berrioplano / Berriobeitiko Idazkaria
Ruth Alcalá Tuñón
20/04/2026



NIF: P3190200J

SECRETARÍA

Expediente 292745Q

Se otorgarán 5 puntos por cada año adicional de garantía que ofrezca el licitador respecto al proyecto de ejecución, con un máximo de 20 puntos (4 años adicionales de garantía).

Criterio social: hasta 10 puntos.

Se otorgarán 10 puntos a aquellas proposiciones que se comprometan a incluir como colaborador a una persona que haya obtenido su titulación habilitante en los últimos 8 años y carezca por sí misma de la solvencia necesaria para licitar por su cuenta (o destinar la actividad de esa persona, si ya colabora habitualmente con alguno de los miembros del equipo mínimo), para llevar a cabo alguna de las funciones del equipo exigido para la ejecución del contrato.

Dicho colaborador participará formando parte del equipo profesional referido en el ANEXO VII, en las labores de redacción de los documentos necesarios y, cuando proceda, en la dirección facultativa de las obras, y quedando acreditada su colaboración en todos los documentos.

La persona colaboradora, al concluir el contrato, deberá entregar al Ayuntamiento, una memoria explicativa y justificativa del trabajo realizado.

13.2. Criterios para considerar una oferta anormalmente baja

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 70 por 100 o más inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

Si el adjudicatario hubiera presentado una oferta que pueda presumirse como anormalmente baja, deberá constituir una fianza de hasta el 50 por 100 del precio de adjudicación.

13.3. Criterios de desempate

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 LFCP, el contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta con la mejor calidad precio, atendiendo para ello a los criterios de esta cláusula.

Con el fin de integrar el principio de igualdad entre mujeres y hombres, tal y como establece la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de Igualdad entre Hombres y Mujeres, en caso de que se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se resolverá a favor de la licitadora que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

En caso de que se siga manteniendo el empate, se aplicará lo establecido en el artículo 99 de la LFCP, en el orden siguiente:

1. El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia A tal efecto, la unidad gestora del contrato requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación. En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.
2. La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
3. La empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100.

La realización de buenas prácticas en materia de género se acreditará mediante la presentación del distintivo de "Igualdad en la Empresa" previsto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad, desarrollado por Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, o distintivo, declaración o certificado similar regulado por





FIRMADO POR

La Secretaría de Berrioplano / Berriobeitiko Idazkaria
Ruth Alcalá Tuñón
20/04/2026



NIF: P3190200J

SECRETARÍA

Expediente 292745Q

ley. El órgano de contratación aceptará otros medios de prueba adecuados cuando la empresa de que se trate no tenga acceso a dicho distintivo ni la posibilidad de obtenerlo en los plazos fijados, siempre que la falta de acceso no sea por causa imputable a la misma y que sirva para demostrar que las buenas prácticas cumplen con las condiciones establecidas en la aludida Ley Orgánica.

A efectos de desempate, se entenderá que son trabajadores con discapacidad los que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

En los casos en que tras la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

14. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos que a continuación se exigen en el plazo máximo de 7 días naturales desde que la Mesa de Contratación le notifique tal circunstancia, presentando la siguiente documentación a través de la plataforma de licitación electrónica:

1. **Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:**

1.1.- Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con el Decreto Foral 236/2007 de 5 de Noviembre (BON 149, de 30 de noviembre de 2007), por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es/>.

Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público a que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la certificación del órgano encargado de dicho Registro.

1.2.- Si la empresa no está inscrita en ninguno de los Registros a que se refiere el subapartado precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

1.2.1.- Si los licitadores son personas jurídicas, será obligatoria la presentación de:

- a) Escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.
- b) Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

1.2.2.- Si los licitadores son personas naturales, será obligatoria la presentación del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

1.3.- Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

1.4.- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la

12



BERRIOPLANO / BERRIOBEITI

Código Seguro de Verificación: 7HAA AHLJ JRYA KHJE MX9W

PLIEGO LICITACIÓN DILIGENCIADO - SEFYCU 309274

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berrioplano.es/>

Pág. 12 de 33



FIRMADO POR

La Secretaría de Berrioplano / Berriobeitiko Idazkaria
Ruth Alcalá Tuñón
20/04/2026



NIF: P3190200J

SECRETARÍA

Expediente 292745Q

acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

1.5.- Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

2. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias

Deberán aportarse los siguientes documentos:

2.1.- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, si es referida al ejercicio corriente, o, en otro caso, último recibo, o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento de su abono.

2.2.- Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias.

2.3.- Certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra. (http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra).

3. **Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social**, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

4. **Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional**: conforme a lo recogido en las cláusulas 7 y 8 del presente pliego y ANEXOS VII, VIII y IX.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en la cláusula 8ª, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

La documentación deberá presentarse en castellano o traducida de forma oficial al castellano.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La falta de aportación de la documentación requerida tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la LFCP.

15. ADJUDICACIÓN

15.1. Propuesta de adjudicación

13



BERRIOPLANO / BERRIOBEITI

Código Seguro de Verificación: 7HAA AHLJ JRYA KHJE MX9W

PLIEGO LICITACIÓN DILIGENCIADO - SEFYCU 309274

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berrioplano.es/>

Pág. 13 de 33



FIRMADO POR

La Secretaría de Berrioplano / Berriobeitiko Idazkaria
Ruth Alcalá Tuñón
20/04/2026



NIF: P3190200J

SECRETARÍA

Expediente 292745Q

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación en favor de la oferta con la mejor calidad precio, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en la cláusula relativa a los criterios de adjudicación. La propuesta señalará el orden de prelación de los licitadores que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la adjudicación del contrato por el Órgano de Contratación. La Mesa de Contratación dará comunicación al licitador a favor del cual recaiga la propuesta de adjudicación.

15.2. Suspensión de la eficacia de la adjudicación y perfección del contrato

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.2 de la LFCP. El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente.

15.3. Adjudicación conjunta de contratos de asistencia para la redacción de proyecto de obras y dirección facultativa de las mismas

En el caso de que el objeto del contrato sea la adjudicación conjunta de contratos de asistencia para la redacción de proyecto de obras y dirección facultativa de las mismas, la resolución que dé término al procedimiento de licitación adjudicará la elaboración del proyecto y la aprobación del gasto, así como la dirección facultativa, condicionada a la adjudicación del contrato de obras que, en su caso, se adjudique sobre la base del proyecto aprobado, en los términos previstos en el artículo 234 de la LFCP.

16. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN

Los adjudicatarios deberán presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, y dentro del plazo máximo de 15 días, la siguiente documentación:

- a) Resguardo acreditativo de haber constituido, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva por el 4% del importe de adjudicación (IVA excluido). Dicha garantía se constituirá en metálico, mediante aval o por contrato de seguro de caución de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.3 de la LFCP. Si el adjudicatario hubiera presentado una oferta que pueda presumirse como anormalmente baja, deberá constituir una fianza de hasta el 50% del precio de adjudicación.
- b) Si los adjudicatarios son varios licitadores con compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE), se deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma y de nombramiento de representante con poder suficiente, así como el NIF que se le haya asignado.

17. FORMALIZACIÓN

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el **plazo máximo de 5 días naturales** contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

18. EJECUCIÓN

18.1. Condiciones generales de ejecución

Las condiciones generales de ejecución serán la que se indican a continuación:





FIRMADO POR

La Secretaría de Berrioplano / Berriobeiti Idazkaria
Ruth Alcalá Tuñón
20/04/2026



NIF: P3190200J

SECRETARÍA

Expediente 292745Q

La prestación objeto del contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por la empresa adjudicataria en su oferta, las cláusulas administrativas y técnicas que rigen el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el Ayuntamiento de Berrioplano.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Berrioplano o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La empresa adjudicataria deberá designar una persona que ejerza como interlocutor único ante el Ayuntamiento de Berrioplano para todas las cuestiones que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los tributos, tasas y gastos ocasionados como consecuencia del contrato o de su ejecución.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de la asistencia contratada, la unidad gestora competente podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir restablecer el buen orden de la ejecución de lo pactado.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan el cumplimiento estricto del contrato (no sustitución de bajas o vacaciones, problemas en los medios materiales destinados a su ejecución o cualquier otra causa que produzca deterioro del servicio), el Ayuntamiento de Berrioplano, con independencia de otras medidas previstas en estos pliegos, tiene la facultad, previo aviso al adjudicatario, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna. Si dicha subsanación supusiera gastos al Ayuntamiento de Berrioplano serán descontados del precio a pagar al contratista.

En caso de huelga del personal, se estará a lo dispuesto en el artículo 160.2 LFCP.

Sin perjuicio de lo previsto en el art. 67.4 LFCP, el personal que por su cuenta aporte o utilice el adjudicatario en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Berrioplano, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.

18.2. Abono del precio del contrato

El contratista solamente tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato con arreglo al precio convenido.

Una vez entregada la documentación completa, en las condiciones se presentará factura correspondiente a los honorarios de redacción del proyecto de ejecución, para proceder a su abono, una vez sea aprobado mediante resolución del órgano de contratación, en su caso, o se obtenga la conformidad del documento por la unidad gestora del contrato.

La dirección de las obras y la coordinación de seguridad y salud de las obras se abonará una vez concluidas.

El pago del precio se realizará a través de Intervención, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario.

Si se recibe la factura o la solicitud de pago equivalente antes o al mismo tiempo de la celebración del acto de recepción o conformidad, el plazo de abono se empezará a contar a partir de dicho acto. Si este acto no se celebrase en el plazo establecido por causas imputables al órgano de contratación, se considerará celebrado el último día del plazo.

15



BERRIOPLANO / BERRIOBEITI

Código Seguro de Verificación: 7HAA AHLJ JRYA KHJE MX9W

PLIEGO LICITACIÓN DILIGENCIADO - SEFYCU 309274

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berrioplano.es/>

Pág. 15 de 33



FIRMADO POR

La Secretaría de Berrioplano / Berriobeitiko Idazkaria
Ruth Alcalá Tuñón
20/04/2026



NIF: P3190200J

SECRETARÍA

Expediente 292745Q

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo a que se refiere el artículo 155.1 de la LFCP hasta su corrección.

En el caso de asistencias que hayan de prestarse en distintas anualidades, si el contratista desarrollara, con la conformidad del Ayuntamiento de Berrioplano, los trabajos con mayor celeridad que la pactada, no tendrá derecho a percibir en cada año mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente cualquiera que sea el importe de la prestación realizada.

18.3. Revisión de precios

No existirá revisión de precios.

18.4. Penalidades

18.4.1. Imposición de penalidades.

Si el contratista incumple alguna de sus obligaciones contractuales, el Ayuntamiento de Berrioplano podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, previa tramitación del correspondiente expediente contradictorio conforme a la legislación aplicable.

Con el fin de determinar la gravedad de la infracción, se valorará el tipo de incumplimiento, el grado de negligencia del contratista, la relevancia económica de los perjuicios causados y la reincidencia, atendiendo, en todo caso, al principio de proporcionalidad. En todo caso, los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del art. 66 LFCP tendrán carácter muy grave.

18.4.2. Faltas penalizables.

Las faltas cometidas por el contratista por motivos distintos al incumplimiento de plazos se clasificarán de la siguiente manera:

- A. **Faltas leves:** Se considerarán leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios. Entre otras serán las siguientes:
- Incumplimiento parcial leve de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
 - Ejecución defectuosa leve del contrato.
 - Incumplimiento leve del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
 - En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios leves a la Administración o terceros.
 - El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.
- B. **Faltas graves:** Son clasificadas como graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados y, además, las siguientes:
- Incumplimiento parcial grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
 - Ejecución defectuosa grave del contrato.
 - Incumplimiento grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.





FIRMADO POR

La Secretaría de Berrioplano / Berriobeitiko Idazkaria
Ruth Alcalá Tuñón
20/04/2026



NIF: P3190200J

SECRETARÍA

Expediente 292745Q

- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios graves a la Administración o terceros.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, la negligencia o descuido continuado.
- La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al contratista.

C. Faltas muy graves: Se considerarán faltas muy graves las siguientes:

- La existencia de tres incumplimientos graves durante la ejecución del contrato.
- Incumplimiento parcial reiterado o muy grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa reiterada o muy grave del contrato.
- El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificación o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- La prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La falsedad en los informes.
- Incumplimiento reiterado o muy grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios reiterados o muy graves a la Administración o terceros.
- Incumplimiento reiterado de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Infracción reiterada de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores y, en concreto, de las obligaciones y/o condiciones de subrogación derivadas del convenio colectivo sectorial de la actividad objeto del contrato o del artículo 67 de la LFCP.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

18.4.3. Cuantía de las penalidades.

- a) Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o penalidades diarias en proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.
- b) El resto de incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la escala establecida en el artículo 146.3 LFCP y con el límite máximo establecido en el mismo.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

El adjudicatario, en caso de incumplimiento, deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos parciales o en el final total o, en su caso, de la garantía definitiva.





FIRMADO POR

La Secretaría de Berrioplano / Berriobeitiko Idazkaria
Ruth Alcalá Tuñón
20/04/2026



NIF: P3190200J

SECRETARÍA

Expediente 292745Q

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización al Ayuntamiento de Berrioplano como consecuencia de los daños y perjuicios derivados de la infracción.

18.5. Tratamiento de datos.

1. Obligaciones generales y obligaciones del prestador de servicios como encargado del tratamiento.

El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGG) y demás disposiciones complementarias.

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato que maneje. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, el adjudicatario accederá únicamente a la información mínima e imprescindible para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

Existirá una relación actualizada de las personas que tienen acceso a la información para la prestación del servicio. A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información. El adjudicatario garantizará que ese personal autorizado para realizar el tratamiento se ha comprometido de una forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad de los datos, que ese personal sólo puede tratarlos siguiendo las instrucciones del SNS-O o por estar obligado a ello en virtud de la legislación vigente y que ha recibido la formación necesaria para asegurar que no se pondrá en riesgo la protección de datos personales.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. Conforme a la citada normativa, la adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

El adjudicatario seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados. Si el adjudicatario considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, la LOPDGG o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o los Estados miembros, informará inmediatamente al Ayuntamiento de Berrioplano.

Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Ayuntamiento de Berrioplano, garantizar su confidencialidad, su integridad y disponibilidad y la resiliencia permanente de los sistemas de tratamiento en caso de incidencia física o técnica.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Ayuntamiento de Berrioplano o a terceros.

2. Protección de datos.

Los datos personales que figuren en la documentación aportada por las personas o empresas licitadoras, se incorporarán a un fichero responsabilidad de Ayuntamiento de Berrioplano y se utilizarán para la gestión y seguimiento del expediente de contratación. Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por ley (publicación en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo indicado en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos y Web de la entidad, de conformidad con lo indicado en Ley 19/13 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno). Los titulares de los datos personales podrán ejercer el derecho de acceso a sus datos personales, de rectificación si consideran que son incorrectos o de supresión cuando ya sean necesarios.

18



BERRIOPLANO / BERRIOBEITI

Código Seguro de Verificación: 7HAA AHLJ JRYA KHJE MX9W

PLIEGO LICITACIÓN DILIGENCIADO - SEFYCU 309274

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berrioplano.es/>

Pág. 18 de 33



FIRMADO POR

La Secretaría de Berrioplano / Berriobeitiko Idazkaria
Ruth Alcalá Tuñón
20/04/2026



NIF: P3190200J

SECRETARÍA

Expediente 292745Q

También podrán ejercer el derecho de limitación del tratamiento en los supuestos legalmente previstos. Todo ello podrá hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento donde le serán facilitados los modelos para el ejercicio. Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (agpd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

18.6. Otras obligaciones.

18.6.1. Obligaciones fiscales, sociales, medioambientales, de igualdad entre hombres y mujeres y de otra naturaleza.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y, en función del número de trabajadores, a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

18.6.2. Subrogación de trabajadores

Los contratistas están obligados a mantener actualizada la información relativa a la plantilla vigente durante la ejecución del contrato y comunicarla al órgano de contratación, cuando haya cambios, en el plazo de 10 días, y, en cualquier caso, cuando sea requerida por éste.

Sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, tendrá obligación el contratista de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun en el supuesto de que se resolviera el contrato y aquellos fueran subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación correspondiera a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procedería a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acreditase el abono de éstos.

18.6.3. Obligaciones de transparencia.

El contratista está obligado a suministrar a la unidad gestora del contrato, previo requerimiento y en un plazo de diez días, toda la información necesaria para el cumplimiento por el Ayuntamiento de Berrioplano de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El Ayuntamiento de Berrioplano podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas de 500 a 5.000 euros una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, reiterándose por periodos de quince días hasta el cumplimiento.

19. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación únicamente podrá introducir las modificaciones que, en su caso, se contemplen de conformidad con lo previsto en el artículo 114.3.b) de la LFCP, así como las debidas a circunstancias imprevisibles y cuando el valor de la modificación sea inferior al 10 % del importe de la adjudicación, conforme a los artículos 114.3.a) y c) de la LFCP, con arreglo al procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 114 y 143 de la LFCP.





FIRMADO POR

La Secretaría de Berrioplano / Berriobeitiko Idazkaria
Ruth Alcalá Tuñón
20/04/2026



NIF: P3190200J

SECRETARÍA

Expediente 292745Q

El órgano de contratación, siempre que se haya computado en el valor estimado del contrato, podrá igualmente hacer uso de la facultad de variar el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato inicial, sin que pueda el incremento de gasto exceder del 10 % del importe de adjudicación, incluyéndose en las certificaciones en los términos previstos en el artículo 144.1 LFCP.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por el órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

20. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Las prestaciones objeto del contrato podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando el licitador en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de la LFCP.

Se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, que quedará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 107.2 de la LFCP.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. El conocimiento que tenga el Ayuntamiento de Berrioplano de los subcontratos celebrados no alterará la responsabilidad exclusiva del contratista principal. En todo caso el adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Administración, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

Asimismo, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo previsto en el artículo 108.1 b) de la LFCP siempre que se haya ejecutado al menos un 20 % de la prestación inicial, haya transcurrido un año desde el inicio de la ejecución y se autorice expresamente por el órgano de contratación. El documento de formalización de la cesión, así como los documentos que acrediten la solvencia del cesionario deberá ser comunicado al Ayuntamiento de Berrioplano. En tanto no se haya producido dicha comunicación, el Ayuntamiento de Berrioplano no contraerá ninguna obligación con el cesionario.

21. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

21.1. Cumplimiento del contrato

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Ayuntamiento de Berrioplano, la totalidad de su objeto.

21.2. Propiedad de los trabajos realizados

Quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Berrioplano tanto las prestaciones contratadas como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose el Ayuntamiento de Berrioplano su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por este Ayuntamiento, y éste, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático al Ayuntamiento de Berrioplano todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos. Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva al Ayuntamiento de Berrioplano, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

Además, todos los estudios y documentos elaborados en ejecución del contrato que se deriven del procedimiento regulado por el presente pliego, en cualquiera de sus fases, serán propiedad del Ayuntamiento de Berrioplano.





FIRMADO POR

La Secretaría de Berrioplano / Berriobeitiko Idazkaria
Ruth Alcalá Tuñón
20/04/2026



NIF: P3190200J

SECRETARÍA

Expediente 292745Q

El contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita del Ayuntamiento de Berrioplano. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que deriven del incumplimiento de esta obligación.

Asimismo, serán de propiedad del Ayuntamiento de Berrioplano todos los derechos económicos de propiedad intelectual que deriven de la ejecución del contrato. Esta adquisición se hace, en exclusiva y en el ámbito mundial, e incluye todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes al contrato, y el Ayuntamiento de Berrioplano podrá libremente y sin pago de más precio, proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, dentro de los cuales y en particular abarca a la edición en forma de libro y en soporte digital o numérico, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

21.3. Causas de resolución.

Podrán ser causas de resolución del contrato las contempladas en los artículos 160 y 232 de la LFCP y, en todo caso, la falta de formalización por causas imputables al contratista.

En el supuesto de UTE o personas que participen conjuntamente en la licitación conforme al artículo 13 LFCP, cuando la causa de resolución afecte sólo a alguna de las integrantes o personas que participan conjuntamente, el órgano de contratación estará facultado para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto no afectadas o acordar la resolución del contrato, siempre que fueran solventes para los trabajos pendientes.

22. PLAZO DE GARANTÍA

Para el Proyecto de Ejecución se fija el plazo de garantía de UN AÑO, a contar desde la fecha del acto formal de conformidad al proyecto, sin perjuicio de aumento de plazo adicional en la oferta del contratista (criterio de ejecución), transcurrido el cual, sin objeciones por parte del Ayuntamiento, quedará extinguida la responsabilidad de la contratista.

Para la Dirección de Obras y Coordinación de seguridad y salud de las obras el plazo será de TRES AÑOS y comenzará a contar desde la fecha de recepción de las obras.

No obstante, en los quince días anteriores a la expiración del plazo de garantía de las obras, cuyo plazo de garantía puede ser mayor que el plazo de garantía del contrato de servicios, el facultativo director de obra, de oficio o a solicitud del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si no se detectase incidencia alguna, el contratista quedará relevado de sus obligaciones, salvo lo dispuesto para los casos de vicios ocultos.

Transcurrido el plazo de garantía indicado sin que se haya formalizado ningún reparo u objeción por parte del Ayuntamiento de Berrioplano, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva que, en su caso, se hubiera constituido.

23. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Se adjuntan en documento específico.

24. RÉGIMEN JURÍDICO





FIRMADO POR

La Secretaría de Berrioplano / Berriobeitiko Idazkaria
Ruth Alcalá Tuñón
20/04/2026



NIF: P3190200J

SECRETARÍA

Expediente 292745Q

El contrato se registrará, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Este pliego, así como el pliego de prescripciones técnicas particulares, sus anexos y cualquier otro documento que se acompañe, revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica del adjudicatario del contrato y, en su caso, el documento de formalización del contrato.

25. RECURSOS Y RECLAMACIONES

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este Pliego, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este Pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- a) Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- b) Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Berrioplano autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- c) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- d) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.





FIRMADO POR

La Secretaría de Berrioplano / Berriobeitiko Idazkaria
Ruth Alcalá Tuñón
20/04/2026



NIF: P3190200J

SECRETARÍA

Expediente 292745Q



ANEXO I

(A incluir en SOBRE A: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA")

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCION Y EN SU CASO, DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE LAS CALLES ANDRELOPA Y VENTAS

Don/doña.....DNI/NIF.....
con domicilio a efectos de notificación en..... C.P....., localidad.....,
teléfonos....., fax....., en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad.....
CIF.....

EXPONE:

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones, subsanación de defectos materiales de la documentación presentada por la empresa y notificaciones en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente: rogando que se contacte con D./D^a:, DNI:
- Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:
 - Sobre A: "Documentación administrativa".
 - Sobre B: "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

(Es imprescindible cumplimentar todos los datos)

En, a de de 20

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES





FIRMADO POR

La Secretaría de Berrioplano / Berriobeitiko Idazkaria
Ruth Alcalá Tuñón
20/04/2026



NIF: P3190200J

SECRETARÍA

Expediente 292745Q



ANEXO II

(A incluir en SOBRE A: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”)

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCION Y EN SU CASO, DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE LAS CALLES ANDRELOPA Y VENTAS

Don/Doña..... DNI/NIF con domicilio a efecto de notificaciones en C.P., localidad teléfonos en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad con CIF y domicilio en

Declara bajo su responsabilidad:

- Que la empresa cumple las condiciones exigidas para contratar respecto a la acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.
- Qué reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar, no estando incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que reúne las solvencias económicas y financieras, técnicas y profesionales exigida en el presente Pliego.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de 15 días desde la notificación de la adjudicación.
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que la empresa se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pueda corresponderle, en caso de empresas extranjeras.
- Que declara, como documentación confidencial, la siguiente:

Esta información es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de carácter grave de una falsedad de declaración.

24



BERRIOPLANO / BERRIOBEITI

Código Seguro de Verificación: 7HAA AHLJ JRYA KHJE MX9W

PLIEGO LICITACIÓN DILIGENCIADO - SEFYCU 309274

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berrioplano.es/>

Pág. 24 de 33



FIRMADO POR

La Secretaria de Berrioplano / Berriobeitiko Idazkaria
Ruth Alcalá Tuñón
20/04/2026



NIF: P3190200J

SECRETARÍA

Expediente 292745Q

En, a de de 20.....

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES





FIRMADO POR

La Secretaría de Berrioplano / Berriobeiti Idazkaria
Ruth Alcalá Tuñón
20/04/2026



NIF: P3190200J

SECRETARÍA

Expediente 292745Q



ANEXO III

(A incluir en SOBRE A: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA")

MODELO DE DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCION Y EN SU CASO, DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE LAS CALLES ANDRELOPA Y VENTAS

Don/Doña..... DNI/NIF con domicilio a efecto de notificaciones en calle C.P., localidad teléfono en representación de la empresa 1 con NIF/CIF, y domicilio en

Don/Doña..... DNI/NIF con domicilio a efecto de notificaciones en calle C.P., localidad teléfono en representación de la empresa 2 con NIF/CIF, y domicilio en

Don/Doña..... DNI/NIF con domicilio a efecto de notificaciones en calle C.P., localidad teléfono en representación de la empresa 3 con NIF/CIF, y domicilio en

MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CONCURRENCIA CONJUNTA en el procedimiento de contratación de la "Redacción del proyecto de ejecución y en su caso, la Dirección facultativa y Coordinación de seguridad y salud de las obras de pavimentación de las Calles Andrelopa y Ventas" y declaran bajo su responsabilidad que:

- El porcentaje de participación previsto es el siguiente:

Empresa 1.....%
Empresa 2.....%
Empresa 3.....%

Designan como representante o apoderado con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de los contratos hasta la extinción de los mismos a:

D/Dña. con DNI y domicilio en calle C.P., localidad teléfono

En a de de 20.....

Firmas

EL APODERADO

LOS LICITADORES

LICITADOR 1
LICITADOR 2
LICITADOR 3





FIRMADO POR

La Secretaría de Berrioplano / Berriobeitiko Idazkaria
Ruth Alcalá Tuñón
20/04/2026



NIF: P3190200J

SECRETARÍA

Expediente 292745Q



ANEXO IV

(A incluir en SOBRE B: "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS")

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCION Y EN SU CASO, DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE LAS CALLES ANDRELOPA Y VENTAS

Don/Doña, DNI/NIF, con domicilio a efecto de notificaciones en C.P., localidad, teléfonos, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) NIF/CIF

DECLARA bajo su responsabilidad que enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento de licitación arriba referenciado, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad, **IVA excluido**, que a continuación se indica, indicando baja correspondiente al Proyecto de Ejecución y a la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras.

- Oferta económica total (proyecto y dirección de obra): euros, (consignar en número y en letra) - IVA excluido.
- Oferta proyecto de ejecución: euros, (consignar en número y en letra) - IVA excluido.
- Oferta Dirección Facultativa y Coordinación de seguridad y salud: euros, (consignar en número y en letra) - IVA excluido.

En, a de de 20....

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOTAS:

- 1.- No se admitirá ninguna oferta económica que supere el presupuesto de licitación.
- 2.- Respecto de las cantidades económicas recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.





FIRMADO POR

La Secretaría de Berrioplano / Berriobeitiko Idazkaria
Ruth Alcalá Tuñón
20/04/2026



NIF: P3190200J

SECRETARÍA

Expediente 292745Q



ANEXO V

(A incluir en SOBRE B: “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”)

MODELO DE PROPUESTA REFERENTE AL SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE LA OBRA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y EN SU CASO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES ANDRELOPA Y VENTAS Y AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN

Don/Doña, DNI/NIF, con domicilio a efecto de notificaciones en C.P., localidad, teléfonos, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) NIF/CIF y domicilio en calle.....

PROPUESTA DE SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE LA OBRA: Oferta de visitas de obra al mes.

AUMENTO DE PLAZO DE GARANTÍA DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN EN AÑOS

En, a de de 20....

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA





FIRMADO POR

La Secretaría de Berrioplano / Berriobeitiko Idazkaria
Ruth Alcalá Tuñón
20/04/2026



NIF: P3190200J

SECRETARÍA

Expediente 292745Q



ANEXO VI

(A incluir en SOBRE B: “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”)

MODELO DE PROPUESTA REFERENTE A LOS CRITERIOS SOCIALES PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCION Y EN SU CASO, DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE LAS CALLES ANDRELOPA Y VENTAS

Don/Doña, DNI/NIF, con domicilio a efecto de notificaciones en, C.P., localidad, teléfonos, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) NIF/CIF y domicilio en calle.....

DECLARA bajo su responsabilidad que incorporará como colaborador a un profesional que haya obtenido su titulación habilitante en los últimos 8 años, para llevar a cabo alguna de las funciones del equipo exigido para la ejecución del contrato de “Redacción del proyecto de ejecución y en su caso, la Dirección facultativa y Coordinación de seguridad y salud de las obras de pavimentación de las Calles Andrelopa y Ventas”, para colaborar formando parte del equipo profesional referido en el ANEXO VII, para la ejecución del mencionado contrato, y así figurará con su firma en los documentos de proyecto y dirección de obra:

- ☐ SÍ
☐ NO

En, a de de 20

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA





FIRMADO POR

La Secretaría de Berrioplano / Berriobeitiko Idazkaria
Ruth Alcalá Tuñón
20/04/2026



NIF: P3190200J

SECRETARÍA

Expediente 292745Q



ANEXO VII

(A entregar en caso de ser adjudicatario, en la “DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN”)

RELACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCION Y EN SU CASO, DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE LAS CALLES ANDRELOPA Y VENTAS

Don/Doña, DNI/NIF, con domicilio a efecto de notificaciones en C.P., localidad, teléfonos, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) NIF/CIFy domicilio en calle

Propone la siguiente relación de personal técnico para la ejecución del contrato de “Redacción del proyecto de ejecución y en su caso, la Dirección facultativa y Coordinación de seguridad y salud de las obras de PAVIMENTACION DE LAS CALLES ANDRELOPA Y VENTAS

EQUIPO REDACTOR DEL PROYECTO	PROFESIONALES TÉCNICOS (PERSONAS FÍSICAS)
ARQUITECTO/S	
ARQUITECTO/S TÉCNICO/S	
COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD (en fase de Proyecto)	
EQUIPO DIRECCIÓN FACULTATIVA OBRA	
ARQUITECTO/S (Dirección de Obra Arquitectura)	
ARQUITECTO/S TÉCNICO/S (Dirección Ejecución de Obra)	
COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD (en fase de Obra)	

Se deberá aportar la documentación establecida en la **cláusula 8** del Pliego para acreditar la solvencia de los profesionales que aparecen en esta relación, en los que se apoye la solvencia profesional o técnica exigida (Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero, Coordinador de seguridad y salud).





FIRMADO POR

La Secretaría de Berrioplano / Berriobeitiko Idazkaria
Ruth Alcalá Tuñón
20/04/2026



NIF: P3190200J

SECRETARÍA

Expediente 292745Q

El cambio durante el transcurso de la ejecución del contrato de cualquier persona que figure en la presente relación, requerirá autorización previa del Ayuntamiento de Berrioplano. Además, el nuevo profesional que se proponga por parte del adjudicatario deberá aportar toda la documentación que haya sido requerida a la persona a quien sustituya.

En, a de de 20

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA





FIRMADO POR

La Secretaría de Berrioplano / Berriobeitiko Idazkaria
Ruth Alcalá Tuñón
20/04/2026



NIF: P3190200J

SECRETARÍA

Expediente 292745Q



ANEXO VIII

(A entregar en caso de ser adjudicatario, en la “DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN”)

COMPROMISO ENTRE PROFESIONALES Y LICITADORES PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y EN SU CASO, DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE LAS CALLES ANDRELOPA Y VENTAS

El / los LICITADORES Don/Dña con DNI nº

y el PROFESIONAL Don/Dña con DNI nº

Se comprometen a realizar las funciones asignadas en el ANEXO VI para la ejecución del contrato de “**Redacción del proyecto de ejecución y en su caso, la Dirección facultativa y Coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción de pavimentación de las Calles Andrelopa y Ventas**”

En, a de de 20

Firmas

PROFESIONAL:

EL / LOS LICITADORES:





FIRMADO POR

La Secretaría de Berrioplano / Berriobeitiko Idazkaria
Ruth Alcalá Tuñón
20/04/2026



NIF: P3190200J

SECRETARÍA

Expediente 292745Q



ANEXO IX

(A entregar en caso de ser adjudicatario, en la “DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN”)

INFORME DE BUENA EJECUCIÓN PARA EL CONTRATO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y EN SU CASO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES ANDRELOPA Y VENTAS

TÍTULO OBRA	
PROMOTOR	
PROYECTO	
ARQUITECTO/S (Autor del proyecto)	
INGENIERO (Autor de proyectos instalaciones)	
FECHA APROBACIÓN PROYECTO	
PRESUPUESTO PROYECTO (IVA incluido)	
DIRECCIÓN DE OBRA	
ARQUITECTO/S (Director de Obra)	
ARQUITECTO/S TÉCNICO/S (Director Ejecución de Obra)	
COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD (Fase Obra)	
FECHA FINALIZACIÓN OBRA	
PRESUPUESTO FIN OBRA (IVA incluido)	

A rellenar por el promotor o su representante.

